



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

6841 *Establecimiento de horarios y frecuencias de entrega de residuos exp. 1935/2017*

Anuncio de resolución de alcaldía 968/2017 de fecha 13 de junio de 2017 mediante el cual se establecen los horarios y frecuencias de entrega de residuos.

“Dado que la Ordenanza reguladora de la limpieza viaria y recogida de residuos urbanos establece que la colocación de las bolsas en los contenedores se hará en el horario y calendario que determine el alcalde o el ayuntamiento en función de las necesidades y conveniencias del servicio y que la recogida de cada fracción tendrá lugar según el orden y horario que el alcalde determine en cada caso.

Dado que la disposición adicional primera de la misma ordenanza faculta al alcalde para interpretar, aclarar, desarrollar y ejecutar los preceptos de esta ordenanza.

Visto el decreto 978/2014 de fecha 31 de julio de 2014, el cual establece los horarios para la disposición de residuos en los contenedores de acera y las frecuencias y horarios para la disposición de residuos puerta a puerta.

Dado que se han realizado mejoras y modificaciones en las frecuencias y los horarios para la entrega de los residuos que tienen que ser recogidos por el servicio de recogida de residuos puerta a puerta.

Y de acuerdo con las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

Resuelvo,

Primero. Establecer las siguientes frecuencias y horarios en relación a la recogida de residuos con efectos a partir de día después de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las Islas Baleares:

a. **Horario para depositar los desechos en los contenedores de acera: diariamente de las 19.00h a las 24.00h.**

b. **Servicio de recogida puerta a puerta en los domicilios particulares del núcleo urbano de Son Servera .**

· Frecuencias de recogida:

- Desechos: lunes
- Fracción orgánica: miércoles, viernes y domingo
- Envases ligeros: martes y sábados
- Papel y cartón: jueves
- Vidrio: miércoles por la mañana. Estos residuos se pueden entregar los martes por la noche o el mismo miércoles antes de las 08.00h
- Pañales: lunes, miércoles y viernes

· La franja horaria que se establece para la entrega de los residuos que tienen que ser recogidos por el servicio puerta a puerta en el núcleo urbano de Son Servera es de 19.00h a 22.00h (excepto el vidrio, que se puede sacar antes de las 08.00h de la mañana del mismo día de recogida).

c. **Recogidas adicionales generadores singulares núcleo de Son Servera.**

Además de las frecuencias establecidas para los domicilios particulares, los generadores singulares del núcleo urbano de Son Servera disponen de las siguientes recogidas adicionales:

· Frecuencias de recogida:

- Papel: martes por la mañana
- Vidrio: sábados por la mañana
- Envases ligeros: viernes por la mañana





· La entrega de los residuos que tienen que ser recogidos por el servicio puerta a puerta por generadores singulares del núcleo urbano de Son Servera se tienen que realizar la noche anterior al día de la recogida (nunca antes de las 19.00h)

d. Servicio de recogida puerta a puerta en los domicilios particulares de los núcleos urbanos de Costa de los Pinos, Port Verd, Port Vell y Port Nou.

· Frecuencias de recogida:

- Desechos: lunes, miércoles y viernes
- Envases ligeros: martes y sábados
- Papel y cartón: jueves
- Vidrio: miércoles por la mañana. Estos residuos se pueden entregar el martes por la noche o el mismo día de la recogida antes de las 08.00h

· La franja horaria que se establece para la entrega de los residuos que tienen que ser recogidos por el servicio de puerta a puerta de los núcleos urbanos de costa de los Pinos, Port Verd, Port Vell y Port Nou es de 19.00h a 22.00h (excepto el vidrio, que se puede sacar antes de las 08.00h de la mañana del mismo día de recogida).

e. Servicio de recogida puerta a puerta de los generadores singulares de los núcleos urbanos costeros.

· Frecuencias de recogida:

- Envases ligeros: lunes, miércoles y viernes
- Vidrio: lunes y viernes
- Papel y cartón: martes, jueves y sábados

· Frecuencias de recogida temporada baja (de 16 de noviembre a 14 de marzo)

- Envases ligeros: lunes y viernes
- Vidrio: viernes
- Papel y cartón: martes y sábados

· Los envases ligeros y el vidrio se tienen que entregar la noche anterior al día de recogida y el papel y cartón se tiene que entregar la noche anterior o el mismo día de la recogida antes de las 10.00h (si por necesidades del servicio se estableciera otro horario de entrega los establecimientos afectados serán informados expresamente)

f. El servicio de recogida domiciliaria de voluminosos para particulares (muebles, electrodomésticos, etc.) se realizará los miércoles y los viernes previo aviso al Ayuntamiento de Son Servera.

g. El servicio de recogida de restos de poda y jardinería para particulares se realizará los martes previo aviso al Ayuntamiento de Son Servera.

Segundo. Dejar sin efectos las resoluciones de alcaldía 978/2014 de fecha 31 de julio de 2014 y 1459/2016 de fecha 15 de noviembre de 2016.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Son Servera, (Fecha de la firma: 21/06/2017

Antoni Servera Servera)

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

